

deducir su petición que, consiguientemente, queda imprejudgada por este Tribunal; confirmándose en lo demás las resoluciones impugnadas y sin formular pronunciamiento expreso en cuanto a las costas del procedimiento.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 17 de enero de 1991.-P. D. (Orden de 30 de julio de 1990), el Director general de Servicios, Felipe García Ortiz.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

**3186** *CORRECCION de erratas de la Orden de 4 de diciembre de 1990 por la que se dispone la inscripción de variedades de cebada en el Registro de Variedades Comerciales.*

Padecido error en la inserción de la mencionada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 313, de fecha 31 de diciembre de 1990, página 38969, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el punto primero, inscripción definitiva, donde dice: «Naca: Distica», debe decir: «Nazca: Distica».

**3187** *RESOLUCION de 10 de diciembre de 1990, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se concede la homologación a la estructura de protección marca «Same», modelo T 51, tipo bastidor de dos postes adelantado, válida para los tractores que se citan.*

A solicitud de «Same Ibérica, Sociedad Anónima» y superados los ensayos y verificaciones especificados en la Orden de este Ministerio de 27 de julio de 1979,

1. Esta Dirección General concede y hace pública la homologación a la estructura de protección marca «Same», modelo T 51, tipo bastidor de dos postes adelantado, válida para los tractores:

Marca: «Same». Modelo: Frutteto 60. Versión: 2RM.  
 Marca: «Same». Modelo: Frutteto 60 DT. Versión: 4RM.  
 Marca: «Lamborghini». Modelo: 660 F. Versión: 2RM.  
 Marca: «Lamborghini». Modelo: 660 F DT. Versión: 4RM.  
 Marca: «Hürlimann». Modelo: 361 F. Versión: 2RM.  
 Marca: «Hürlimann». Modelo: 361 F DT. Versión: 4RM.

2. El número de homologación asignado a la estructura es EP3a/9020.a(6).

3. Las pruebas de resistencia han sido realizadas, según el código NF.U.02.047, por la Estación de Ensayos del CEMAGREF Antony (Francia), y las verificaciones preceptivas, por la Estación de Mecánica Agrícola.

4. Cualquier modificación de las características de la estructura en cuestión o de aquellas de los tractores citados que influyesen en los ensayos, así como cualquier ampliación del ámbito de validez de la presente homologación para otros tractores, sólo podrá realizarse con sujeción a lo preceptuado al respecto en la Orden mencionada.

Madrid, 10 de diciembre de 1990.-El Director general, Julio Blanco Gómez.

**3188** *RESOLUCION de 27 de diciembre de 1990, del Instituto de Relaciones Agrarias, sobre constitución e inscripción en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación de la Sociedad Agraria de Transformación número 8.910, con expresión de su denominación, domicilio, responsabilidad frente a terceros y otros extremos.*

En uso de las atribuciones conferidas en el Real Decreto 1776/1981, de 3 de agosto, y vista la propuesta favorable emitida por la Dirección Técnica de Sociedades Agrarias de Transformación, esta Dirección General tiene a bien resolver lo siguiente:

1.º Aprobar la constitución de la Sociedad Agraria de Transformación 8.910, denominada «Herederos de Alvarez Castellanos», cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social explotación de tierras, tiene un capital social de 100.000 pesetas y su domicilio se establece en Casa de las Torretas, Berrandino, Campo de Ricote, Ricote (Murcia), y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por cinco socios y su Junta Rectora figura compuesta por: Presidente, José Luis Pérez Parras; Secretaria, Cristina Alvarez-Castellanos Carvajal; Vocales, Dolores Carvajal Herrera, Consuelo Alvarez-Castellanos Carvajal y Dolores Alvarez Castellanos Carvajal.

2.º Ordenar su inscripción en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación.

Madrid, 26 de diciembre de 1990.-El Director general, Jesús López Sánchez-Cantalejo.

**3189** *RESOLUCION de 7 de enero de 1991, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se concede la homologación a la estructura de protección marca «Ford», modelo Q-1, tipo cabina con dos puertas, válida para los tractores que se citan.*

A solicitud de «Parés Hermanos, Sociedad Anónima», y superados los ensayos y verificaciones especificados en la Orden de este Ministerio de 27 de julio de 1979,

1. Esta Dirección General amplía y actualiza la homologación a la estructura de protección marca «Ford», modelo Q-1, tipo cabina con dos puertas, y hace pública su validez para los tractores:

Marca: «Ford». Modelo: TW-30 DT. Versión: 4RM.  
 Marca: «Ford». Modelo: TW-30. Versión: 2RM.  
 Marca: «Ford». Modelo: TW-15. Versión: 2RM.  
 Marca: «Ford». Modelo: TW-15 DT. Versión: 4RM.  
 Marca: «Ford». Modelo: TW-25. Versión: 2RM.  
 Marca: «Ford». Modelo: TW-25 DT. Versión: 4RM.  
 Marca: «Ford». Modelo: 8630 DT. Versión: 4RM.  
 Marca: «Ford». Modelo: 8730 DT. Versión: 4RM.  
 Marca: «Ford». Modelo: 8830 DT. Versión: 4RM.

Los ruidos máximos observados en el interior de la estructura, medidos a nivel de los oídos del conductor, han sido los que figuran en el anexo.

2. El número de homologación asignado a la estructura es EPI/8189.a(8)/1.

3. Las pruebas de resistencia y ruidos han sido realizadas según el código OCDE método dinámico, por la Estación de Ensayos del NIAE, Silsoe (Gran Bretaña), y las verificaciones preceptivas, por la Estación de Mecánica Agrícola.

4. Cualquier modificación de las características de la estructura en cuestión o de aquellas de los tractores citados que influyesen en los ensayos, así como cualquier ampliación del ámbito de validez de la presente homologación para otros tractores, sólo podrá realizarse con sujeción a lo preceptuado, al respecto, en la Orden mencionada.

Madrid, 7 de enero de 1991.-El Director general, Julio Blanco Gómez.

ANEXO QUE SE CITA

Tractor			Combinación del cambio	Velocidad de avance km/hora	Ruido máximo (dBA)
Marca	Modelo	Versión			
«Ford»	TW-30 DT	4RM	L-4	9,9	84
			H-1	11,4	84

**3190** *RESOLUCION de 7 de enero de 1991, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se concede la homologación genérica de los tractores marca «Same», modelo Explorer 90 Special VDT.*

Solicitada por «Same Ibérica, Sociedad Anónima», la homologación de los tractores que se citan realizadas las verificaciones preceptivas por la Estación Mecánica Agrícola y apreciada su equivalencia, a efectos de su potencia de inscripción, con los de la misma marca, modelo Explorer 90, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 14 de febrero de 1964,

1. Esta Dirección General concede y hace pública la homologación genérica a los tractores marca «Same», modelo Explorer 90 Special VDT, cuyos datos homologados de potencia y consumo figuran en el anexo.

2. La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 86 CV.

3. A los efectos de su equipamiento con bastidor o cabina de protección para caso de vuelco, los mencionados tractores quedan clasificados en el subgrupo 1.2 del anexo de la Resolución de esta Dirección General publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1981.

Madrid, 7 de enero de 1991.-El Director general, Julio Blanco Gómez.

## ANEXO QUE SE CITA

Tractor homologado:

Marca.....	«Same».
Modelo.....	Explorer 90 Special VDT.
Tipo.....	Ruedas.
Fabricante.....	«S + L + H. S.p.A.» Treviglio, Bér-gamo (Italia).
Motor: Denominación.....	«Same», modelo 1000-4 AT.
Combustible empleado.....	Gas-oil. Densidad, 0,840. Número de cetano, 50.

Potencia del tractor a la toma de fuerza (CV)	Velocidad (rpm)		Consumo específico (gr/CV hora)	Condiciones atmosféricas	
	Motor	Toma de fuerza		Temperatura (°C)	Presión (mm. Hg)

## I. Ensayo de homologación de potencia.

Prueba de potencia sostenida a  $1.000 \pm 25$  revoluciones por minuto de la toma de fuerza.

Datos observados...	80,4	2.500	1.020	189	16	709
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales..	86,3	2.500	1.020	-	15,5	760

## II. Ensayos complementarios.

a) Prueba de potencia sostenida a  $540 \pm 10$  revoluciones por minuto de la toma de fuerza.

Datos observados...	77,7	2.199	540	176	16	709
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales..	83,4	2.199	540	-	15,5	760

b) Prueba a la velocidad del motor -2.500 revoluciones por minuto- designada como nominal por el fabricante.

Datos observados...	80,4	2.500	614	189	16	709
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales..	86,3	2.500	614	-	15,5	760

## III. Observaciones: En ensayo I está realizado a la velocidad del motor -2.500 revoluciones por minuto- designada como nominal por el fabricante.

El tractor posee una única salida de toma de fuerza sobre la que puede montarse uno de los dos ejes normalizados, intercambiables y excluyentes entre sí, que suministra el fabricante: Uno principal, de 1.000 revoluciones por minuto, y otro, secundario, de 540 revoluciones por minuto. Ambos ejes de toma de fuerza pueden girar, mediante el accionamiento de una palanca a 1.000 a 540 revoluciones por minuto.

**3191** RESOLUCION de 7 de enero de 1991, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se concede la homologación genérica de los tractores marca «Ford», modelo 4830 N.

Solicitada por «Parés Hermanos, Sociedad Anónima», la homologación de los tractores que se citan, y practicada la misma mediante su ensayo reducido en la Estación de Mecánica Agrícola, de conformidad con lo dispuesto en el Orden de 14 de febrero de 1964:

1. Esta Dirección General concede y hace pública la homologación genérica a los tractores marca «Ford», modelo 4830 N, cuyos datos homologados de potencia y consumo figuran en el anexo.

2. La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 61 CV.

3. A los efectos de su equipamiento con bastidor ó cabina de protección para caso de vuelco, los mencionados tractores quedan clasificados en el subgrupo 3.2 del anexo de la Resolución de esta Dirección General publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1981.

Madrid, 7 de enero de 1991.-El Director general, Julio Blanco Gómez.

## ANEXO QUE SE CITA

Tractor homologado:

Marca.....	«Ford».
Modelo.....	4830 N.
Tipo.....	Ruedas.
Número bastidor o chasis.....	BC 57602.
Fabricante.....	«Ford New Holland Limited». Basildon (Gran Bretaña).
Motor: Denominación.....	Ford, modelo L. Número: L 267404.
Combustible empleado.....	Gasóleo. Densidad, 0,840. Número de cetano, 50.

Potencia del tractor a la toma de fuerza (CV)	Velocidad (rpm)		Consumo específico (gr/CV hora)	Condiciones atmosféricas	
	Motor	Toma de fuerza		Temperatura (°C)	Presión (mm. Hg)

## I. Ensayo de homologación de potencia.

Prueba de potencia sostenida a  $540 \pm 10$  revoluciones por minuto de la toma de fuerza.

Datos observados...	56,7	1.755	540	200	21	717
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales..	60,7	1.755	540	-	15,5	760

## II. Ensayos complementarios.

Prueba a la velocidad del motor -2.200 revoluciones por minuto- designada como nominal por el fabricante.

Datos observados...	64,8	2.200	677	210	21	717
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales..	69,3	2.200	677	-	15,5	760

## III. Observaciones:

**3192** RESOLUCION de 9 de enero de 1991 del Instituto de Relaciones Agrarias, sobre constitución e inscripción en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación de la Sociedad Agraria de Transformación número 8.921, con expresión de su denominación, domicilio, responsabilidad frente a terceros y otros extremos.

En uso de las atribuciones conferidas en el Real Decreto 1776/1981, de 3 de agosto, y vista la propuesta favorable emitida por la Dirección Técnica de Sociedades Agrarias de Transformación,

Esta Dirección General tiene a bien resolver lo siguiente:

Primero.-Aprobar la constitución de la Sociedad Agraria de Transformación 8.921, denominada «Cañada Roja», cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social explotación en común de tierras y comercialización de productos agrarios obtenidos, tiene un capital social de 600.000 pesetas y su domicilio se establece en Casas Juan Blanco, sin número, Monóvar (Alicante) y la responsabilidad frente a